

Diligencia de publicación

Fecha: 13/04/2018
Firma: 

Resolución de 12 de abril de 2018, del director general de Centros y Personal Docente por la que se convoca el acto para la adjudicación de puestos, tanto a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectores e inspectoras de educación accidentales convocado por Resolución de 25 de julio de 2017, como a las inspectoras e inspectores que ocupan puestos calificados como afectados y que obtuvieron su plaza en los actos de adjudicación convocados por Resolución de 25 de julio de 2017, por Resolución de 15 de noviembre de 2017 y por Resolución de 20 de noviembre de 2017, todas ellas del director general de Centros y Personal Docente, y se lleva a término la provisión temporal de los puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación.

La Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación (DOGV 28.07.2017), convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectoras e inspectores de educación accidentales.

La Resolución de 16 de noviembre de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, publica la lista definitiva de los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017 mencionada anteriormente.

De conformidad con lo que establece la base octava de la mencionada Resolución de 25 de julio de 2017, se convoca a los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos que no han obtenido plaza en las adjudicaciones anteriores de inspectores accidentales y que se incluyen en el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017.

También se convoca al mismo acto de adjudicación, a las inspectoras e inspectores que ocupan puestos calificados como afectados y que obtuvieron su plaza en los actos de adjudicación convocados por Resolución de 25 de julio de 2017, por Resolución de 15 de noviembre y por Resolución de 20 de noviembre de 2017, todas ellas del director general de Centros y personal Docente, y que se relacionan en el anexo de la presente Resolución de 12 de abril de 2017.

Las vacantes ofertadas son las siguientes:

Valencia: 2 puestos vacantes.

En caso que las vacantes ofertadas sean adjudicadas a inspectores e inspectoras que ya se encuentran ocupando un puesto afectado, en el mismo acto de adjudicación se ofertarán los puestos afectados que se generen al personal seleccionado en el concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017, que no haya obtenido destino en procedimientos de adjudicación anteriores.

El acto se celebrará en la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el día 17 de abril de 2018, martes a las 11:15 horas.

Los aspirantes relacionados en el anexo de esta resolución quedan convocados a las 11:15 horas.

Los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos y que se incluyen en el anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 quedan convocados a las 11:30 horas.

Todos los aspirantes que obtengan nombramiento ejercerán sus funciones en situación administrativa de comisión de servicios y hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo o la incorporación de la persona titular del puesto.

El funcionario que ocupe un puesto calificado de vacante permanecerá en él sin poder cambiar de dirección territorial.

La renuncia a ocupar puestos calificados como vacantes implicará la eliminación de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.

La renuncia a ocupar puestos calificados como afectados (ocupados por un funcionario con destino definitivo que se encuentra ocupando un cargo en la Administración Valenciana con reserva del puesto de trabajo) se podrá realizar sin perder el derecho de permanecer en la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental.

Los aspirantes que ocupen un puesto calificado como afectado y que pierdan su destino por la reincorporación de la persona titular del puesto se incorporarán a los primeros lugares de la lista de funcionarios que pueden ocupar puestos en la Inspección de Educación con carácter accidental hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación, y de acuerdo con el orden por el que obtuvieron su destino anterior.

Caso de producirse, con posterioridad un puesto de trabajo calificado de vacante se convocará a los funcionarios que están ocupando los puestos calificados de afectados y a todos los incluidos en la lista de inspectoras/inspectores accidentales que aún no hayan obtenido destino.

Ante una vacante se ofrecerá, en primer lugar al primer funcionario o funcionaria de la lista que esté ocupando un puesto afectado, si renunciase se ofrecerá al siguiente y así sucesivamente; si todos los miembros de la lista renuncian a la vacante se procederá de la siguiente manera:

Se eliminará de la lista de posibles inspectores de educación accidentales a la última o el último funcionario de la lista y se irá eliminando por orden inverso a los funcionarios que, por voluntad propia, renuncien a la vacante.

Una vez cubierta la vacante se procederá a ofrecer el puesto de trabajo que, con carácter de afectado, quede sin cubrir, entre los incluidos en la lista sin destino en puestos de Inspector accidental y en el orden establecido.

En caso de que el puesto a proveer sea calificado como afectado solo se convocará a los miembros de la lista que no están ocupando puestos de inspector accidental, teniendo en cuenta que los seleccionados en virtud del concurso de méritos convocado por la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación solo podrán ser inspectoras/inspectores accidentales de aquellas inspecciones territoriales que marcaron en su instancia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra esta se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 12 de abril de 2018

El director general de Centros y Personal Docente



José Joaquín Carrión Candel